UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 004 -2018-UNSCH-AU

Ayacucho, 12 ENE. 2018

Visto el expediente administrativo sobre modificatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 001-2018-UNSCH-CU, de fecha 05 de enero de 2018, se convocó a sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el 11 de enero de 2018, en el paraninfo universitario, para tratar la siguiente agenda:

01. Elección del Defensor Universitario
02. Elección de la Comisión Permanente de Fiscalización
03. Informe de la Comisión Especial de Reestructuración académica y administrativa de la UNSCH.
04. Informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la viabilidad de la creación de una dependencia de salud que concentre los centros de prestación de salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
05. Informe de la Comisión Especial encargada de analizar la viabilidad para la creación de nuevas carreras profesionales, maestrías y diplomados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
06. Informe Memoria del Defensor Universitario
07. Informe de la Comisión Permanente de Fiscalización
08. Informe Memoria del Rector sobre Gestión Institucional 2016
09. Desactivación de la Oficina de Programación e Inversiones y adscripción a la Unidad Formuladora de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 004 -2018-UNSCH-AU

Que, con Oficio Nº 037-2017-SUD-UNSCH, el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha propuesto la modificatoria de los artículos 1°, 4° 7°; 8°, 11°, 12°, 14°, 16°, 18°, 20°, 21°, 22°, 46°, 47°, 48°, 49°, 51°, 56°, 58°, 66°, 70°, 71°, 72°, 106°, 119° 120°, 155°, 231°, 287°, 303°, 305° y 306° y la adición de una disposición complementaria transitoria en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sesión de fecha 11 de enero de 2018, acordó constituir la Comisión Técnica encargada de analizar la propuesta de la modificatoria del Estatuto de la universidad, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 11 de enero de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Técnica de la Asamblea Universitaria encargada de analizar la propuesta sobre modificatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, integrada de la siguiente manera:

- Mtro. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ (Presidente)
- Mtro. EFRAÍN ELÍAS PORRAS FLORES
- Mtra. MERCEDES GALLARDO GUTIÉRREZ
- Econ. MAURO JORGE VENTURA ALMANZA
- Est. HIYOR ARIAS QUISPE
- Est. MARYANI TELLO CÁRDENAS

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Of. General de Administración/Of. Gral. de Asesoría Jurídica
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)/Of. de Personal
Órgano de Control Institucional/SUDUNSCH/Miembros comisión (04)/Área de Escalafón
File personal (04)/Archivo

CAZP/oegj.